

**CÓDIGO  
DE ÉTICA**

**PAPA  
JOHNS**



# CÓDIGO DE ÉTICA

## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PJ Chile SpA

III. GUÍAS DE CONDUCTA ÉTICA DE PJ Chile SpA

IV. CONDUCTAS IRREGULARES

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

VI. COMUNICACIONES.

VII. PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES.



## I. INTRODUCCIÓN

Este instrumento en adelante referido indistintamente como “Código de Ética” tiene por objeto fijar los principios y orientaciones de conducta ética que deberán regir la actuación de todos los miembros de PJ Chile, desde directores y gerentes, hasta ejecutivos y colaboradores internos y externos en general, con independencia si el vínculo contractual es laboral o de otra naturaleza, indefinido o temporal, directo o indirecto.

Nuestros valores y compromiso alcanzan la prevención de riesgos legales en general lo que se manifiesta en nuestro esfuerzo diario por el respeto de las leyes que rigen nuestra actividad en el más amplio sentido y por el rechazo de toda conducta contrario al derecho o injusta.

Desde nuestro ámbito de incidencia con la comunidad, podemos decir que para nosotros las personas se ubican en el centro de nuestras motivaciones y decisiones toda vez que en cada interacción procuramos crear relaciones basadas en la confianza y el servicio de excelencia. En esa dirección, este instrumento es vital para promover que cada conducta ejecutada dentro de nuestra organización sintonice con nuestros valores éticos y nuestra misión.

Los principios éticos que a continuación señalamos no solo son expresión de nuestro compromiso con el cumplimiento de las leyes, sino que también resaltan la importancia del respeto, la integridad y la responsabilidad en todas nuestras interacciones, presentándose como esenciales para promover de forma estable un ambiente de confianza entre todos los destinatarios de nuestra regulación.

De allí nuestra invitación a todos quienes interactúan con nuestra organización a interiorizarse de estos principios y a aplicarlos en su vida diaria, para alcanzar los niveles de integridad y responsabilidad en todos los aspectos de la actividad comprometida.



## **MISIÓN Y VALORES DE PJ CHILE SPA.**

Tenemos por propósito, con excelencia y cariño, mejorar los momentos de todos nuestros colaboradores, consumidores, comunidades y toda la sociedad, a través del uso de los mejores ingredientes en todos los productos que elaboramos.

En ese sentido, aspiramos a entregar un servicio de excelencia, poniendo a disposición todas nuestras capacidades para servir a nuestro clientes, con pasión por el trabajo bien hecho, con respeto, valorando y apoyando a las personas con que trabajamos, en un ambiente de confianza, porque queremos ser los mejores, para lo cual mantenemos nuestro compromiso con el aprendizaje y la mejora continua, confiando en nuestras decisiones para evolucionar de forma autónoma, unidos y motivados por un nuestros valores, expresados en el SER+, Servicios, Excelencia, Respeto ligado a la Maestría, Autonomía, y sentido..

## **II. PRINCIPIOS ELEMENTALES**

### **1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN.**

La Alta Dirección de PJ Chile desde su inicio se ha comprometido para alcanzar sus objetivos ejecutando su actividad económica en un entorno de permanente y genuino cumplimiento normativo y ético. Dicho compromiso se manifiesta en el diseño, desarrollo, implementación, supervisión y actualización estable de un sistema de prevención de delitos, la provisión de los recursos materiales e inmateriales necesarios para su correcta ejecución y la participación activa en la supervisión y mejora del modelo diseñado e implementado.

### **2. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES**

PJ Chile respeta y cumple la Constitución Política de la República de Chile y las leyes que la alcanzan, tanto las de derecho interno como las de derecho internacional. PJ Chile procura ser respetuosa de las leyes que la obligan tanto las de alcance general, como aquellas que guardan relación directa con el sector y actividad económica.

### **3. PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD Y AL MEDIO AMBIENTE**

Nuestra organización es responsable socialmente y en ese sentido tiene un particular interés por la calidad de vida de todos quienes interactúan con ella, ya sea miembros directos, colaboradores, usuarios o clientes y la comunidad en general, entendida esta última como el conjunto de personas en constante evolución, cambio y contradicción, cuya interacción y cooperación, a pesar de las diferencias, permite el desarrollo de todos quienes la componen. Para alcanzar sus objetivos, nuestra organización procura ser respetuosa con el medio ambiente, entendido como aquel sistema global constituido por elementos naturales y

artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.

#### **4. RESPETO E INTEGRIDAD**

Nuestra organización promueve de forma permanente y estable en el tiempo, en todo momento y lugar, y en todos los niveles de PJ Chile, tanto a nivel profesional como administrativo, relaciones saludables basadas en el respeto por la dignidad humana, la participación e interacción libre, la equidad e inclusión entre quienes forman parte de PJ Chile o interactúan con ella; y la colaboración y confianza recíproca de todos, propiciando de esta forma que la actividad económica se desarrolle en un ambiente de trabajo armónico y respetuoso.

#### **5. RELACIONES INTERNAS CON LOS COLABORADORES**

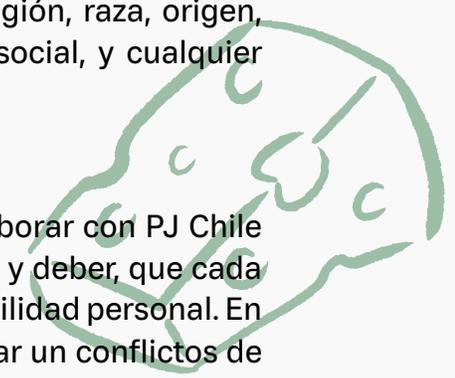
Nuestra organización construye relaciones basadas en la confianza, transparencia, en el cumplimiento de compromisos y la confidencialidad bien ejecutada. En la relación con sus propios colaboradores, PJ Chile valora la prestación de un servicio al cliente de calidad, desde el trabajo en equipo, la meritocracia, la pasión por el servicio y la innovación.

#### **6. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN**

Junto con el reconocimiento del valor y dignidad de las personas, se erige como un principio básico de actuación de todos los miembros de PJ Chile, proporcionar las mismas oportunidades de acceso al trabajo y de promoción profesional, procurando en todo momento evitar que se presenten eventos discriminatorios en razón del género u orientación sexual, religión, raza, origen, discapacidad, pensamiento político, estado civil o condición social, y cualquier otro motivo.

#### **7. RESPONSABILIDAD**

El respeto mutuo entre todos quienes conforman o colaborar con PJ Chile es fundamental, siendo parte de nuestro compromiso, derecho y deber, que cada uno de nuestros colaboradores, fomente el sentido de la responsabilidad personal. En ese sentido, se deberá evitar toda situación que pueda significar un conflicto de intereses, absteniéndose de todo beneficio que pudiere surgir en su favor, de forma directa o indirecta, económico o de cualquier otra naturaleza, por oportunidades comerciales o de negocio cuya información haya llegado a su conocimiento en el transcurso de la realización de sus propias funciones, así como



aceptar dinero o favores de personas o empresas que tienen o pretenden establecer relaciones comerciales con PJ Chile.

### **III. GUÍAS DE CONDUCTA ETICA DE PJ CHILE SPA.**

La presente guía de conducta ética busca orientar a PJ Chile y sus miembros, internos y externos, independiente del tipo de vínculo contractual, para que las decisiones y conductas de todos quienes la conforman cumplan con apega al derecho y principios de justicia, en las siguientes materias:

1. Conflictos de interés.
2. Protección de la información confidencial.
3. Uso debido de los recursos de PJ Chile
4. Pagos indebidos, soborno, corrupción y cohecho a funcionario público.
5. Relación con los colaboradores.
6. Relación con los competidores.
7. Relación con los clientes.
8. Relación con los proveedores, contratistas y prestadores de servicio.
9. Contribuciones a campañas políticas.
10. Protección del medio ambiente.

#### **I. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Se entiende que estamos frente a un conflicto de interés siempre que exista un acto, negociación, contrato u operación en que se presenta un interés general o específico de PJ Chile, junto con un interés de algún miembro de PJ Chile, cualquiera sea el cargo, que signifique un beneficio económico o de otra naturaleza, y en cuya resolución se podría privilegiar el interés propio por sobre el general y relacionado a PJ Chile.

En definitiva, habrá conflicto de interés cuando los intereses personales compiten con los intereses de PJ Chile, debiendo la persona evitar el conflicto de interés y comunicarlo de inmediato a su superior directo para que tenida en consideración la hipótesis de conflicto, se adopten los resguardos necesarios, entre los que al menos deberá observarse lo siguiente:

La regla general es que, no se encuentra estrictamente prohibido celebrar contratos de cualquier naturaleza en materia de bienes y servicios, con los directores y gerentes de la propia organización, así como con sus personas relacionadas, a saber:

- a) Las personas vinculadas a los anteriores por parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive;

b) Sociedades de personas en donde los directores, gerentes o sus parientes ya individualizados, formen parte;

c) Sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sus directores, gerentes o los parientes de éstos, ya individualizados, sean accionistas, y

d) Sociedades anónimas abiertas o cerradas en que sus directores, gerentes o los parientes, ya individualizados, sean dueños de acciones que representen el 15% o más del capital.

Sin perjuicio de aquello, en los casos en que, por las características de PJ Chile (cobertura geográfica, alto nivel de complejidad operacional, cantidad de proveedores, directores que a su vez integran otros directorios de organizaciones relevantes u otros ejemplos de la misma naturaleza) se tenga que suscribir contratos con algún director o gerente o con las personas naturales y jurídicas vinculadas a éstos señaladas en las letras anteriores, se deberá dar estricto cumplimiento a la Política de Conflicto de Interés de PJ Chile, la que tiene por objeto prevenir, declarar, y resolver, en las instancias correspondientes, los eventuales conflictos de interés para que primen en las decisiones institucionales los intereses de PJ Chile por sobre los de las personas conflictuadas, con independencia de la naturaleza o cuantía de los contratos vinculados.

## **2. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN**

Se entiende que estamos frente datos de carácter personal o datos personales, cuando dicen relación con cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables.

Se entiende que estamos frente a datos sensibles, cuando los datos personales se refieren a características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Se entiende por secreto empresarial todo conocimiento sobre productos o procedimientos industriales, cuyo mantenimiento en reserva proporciona a su poseedor una mejora, avance o ventaja competitiva, entendiendo que entre estos conocimientos se encuentra aquella información que no es de conocimiento público, incluyendo planes de negocios, comercialización de productos y servicios, bases de datos, antecedentes clínicos y cualquiera otra información financiera o de otra índole no publicada, así como los datos en general.

Los colaboradores de PJ Chile deberán guardar reserva y discreción en todos aquellos asuntos referidos al trabajo. En tal sentido, PJ Chile velará estrictamente porque sus colaboradores respeten el carácter confidencial de la información de clientes, proveedores, colaboradores, miembros y demás documentos que constituyan información confidencial.

Si un colaborador tiene acceso a información confidencial, ya sea estratégica, técnica, comercial o financiera de PJ Chile, de sus proveedores o de sus empresas relacionadas, tiene la responsabilidad de asegurar que esa información no sea revelada, a menos que así lo exija la ley.

La información confidencial sólo podrá usarse con miras a los intereses de PJ Chile, quedando tajantemente prohibido que pueda utilizarse o revelarse por persona alguna, incluso después de terminada la relación contractual, cualquiera fuere esta.

### **3. USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE PJ CHILE SpA.**

Todos los miembros de PJ Chile deberán hacer un uso correcto y eficiente de los recursos que son puestos a su disposición, destinándolos a los fines para los que fueron asignados, teniendo en consideración especialmente que:

a) Los recursos asignados para su trabajo son de propiedad de PJ Chile y es obligación de sus colaboradores cautelar su debido uso, el que deberá restringirse a la actividad laboral para la cual son asignados.

b) Las personas son responsables del cuidado de los recursos entregados o asignados y de ejecutar eficientemente los mismos.

c) PJ Chile evaluará de forma cuidadosa y sobre la base de información real, la necesidad y beneficios asociados a la compra de servicios y bienes para la correcta ejecución de la actividad económica que la misma realiza.

### **4. PAGOS INDEBIDOS, SOBORNO, CORRUPCIÓN Y COHECHO A FUNCIONARIO PÚBLICO.**

PJ Chile prohíbe expresamente a todos sus miembros y colaboradores sostener sus relaciones sobre la base del soborno o el cohecho. Son conductas que la organiza rechaza y sanciona. Por eso queda estrictamente prohibido ofrecer o facilitar, ya sea, de forma directa o indirecta, cualquier beneficio económico o de otra naturaleza con el objeto de conseguir, conservar o asegurar cualquier ventaja. Por eso los colaboradores de PJ Chile tienen estrictamente prohibido aceptar u otorgar dádivas, sobornos, dinero, obsequios o beneficios de cualquier naturaleza como retribución por realizar o haber realizado actos que se relacionan con su trabajo en PJ Chile. Todas las operaciones susceptibles de apreciación pecuniaria que se hagan en nombre de PJ Chile en el cumplimiento de la actividad económica deberán quedar registradas de acuerdo a los procedimientos establecidos y sujetas a las auditorías correspondientes.

PJ Chile conduce sus relaciones tanto con las autoridades públicas como con las autoridades y contrapartes privadas en un plano de formalidad, corrección y transparencia.

PJ Chile considera inaceptable que cualquiera de sus colaboradores, internos o externos, hagan valer su calidad de tal con mención de PJ Chile, para influir ante funcionarios de gobierno, partidos políticos o instituciones contraloras

públicas o privadas u otras autoridades públicas o privadas, para obtener ventajas personales. Cualquier indicio o sospecha de soborno será reportada de forma inmediata a través del canal de denuncia de PJ Chile.

## **5. RELACIÓN CON Y ENTRE LOS COLABORADORES**

PJ Chile se relaciona con sus colaboradores de forma respetuosa y equitativa, con estricto apego a la ley e inspirado en sus valores y principios éticos, respetuoso de la dignidad personal, la privacidad e intimidad, evitando toda conducta discriminatoria, de acoso o violencia que pueda afectar a cualquier individuo.

PJ Chile valora y promueve la colaboración y el trabajo en equipo, como factores diferenciadores en el éxito de toda actividad económica, para lo cual las relaciones se basan en la confianza y el respeto mutuo, teniendo todo colaborador el derecho y la obligación de formular consultas, sugerencias, inquietudes y reclamos ante su jefatura, utilizando los canales y mecanismos previamente establecidos a nivel interno.

PJ Chile, a través de su página web, ha dispuesto para todos los colaboradores un canal de denuncia accesible y confidencial, respecto del cual se espera la ejecución y uso correcto, en el entendido que se trata de una herramienta que contribuirá al cumplimiento normativo y ético que PJ Chile promueve de forma permanente.

## **6. RELACIÓN CON LOS COMPETIDORES**

PJ Chile confía, promueve y cree en la libre competencia, de tal suerte que su actuar se despliega conforme a las reglas de mercado y a los principios que rigen la competencia leal, evitando abusar de una eventual posición dominante, mediante conductas o prácticas monopólicas o de cartel, tales como la utilización de precios o tácticas predatorias, acuerdos de precios, reparto del mercado, barreras de entrada ilegítimas, o cualquier otra que atente contra la libre competencia.

Las prácticas competitivas que PJ Chile despliegue implicarán una propuesta de valor que distinga a PJ Chile del resto de sus competidores, buscando la fidelización de sus clientes y/o usuarios por la calidad de los servicios que se prestan o los productos que se comercializan, por una atención de mayor estándar para con el cliente y/o usuario, por una eficiencia en los procesos que implementa, y en general por cualquier ventaja legítima.

Se encuentra tajantemente prohibida toda entrega de bienes, servicios o beneficios de cualquier naturaleza a clientes o competidores por influir o por haber

influido de manera ilegítima en la toma de decisiones de toda clase de actores en los mercados donde PJ Chile intervenga. Todos los colaboradores, tanto internos como externos, en especial los que participan en actividades de comercialización de servicios o productos, deberán estar familiarizados con las normas existentes en materia de libre competencia, siendo tarea de las jefaturas respectivas resolver las dudas y promover la capacitación correspondiente en caso de ser necesario.

## **7. RELACIÓN CON LOS CLIENTES**

PJ Chile procurará cumplir con sus compromisos legales y contractuales en relación con sus clientes, debiendo en todo momento:

- a) Dar a todos sus clientes y usuarios un trato equitativo y justo.
- b) Asegurar la calidad de los servicios y productos ofrecidos, de manera tal de satisfacer las necesidades de los clientes y usuarios que han confiado en PJ Chile.
- c) Entregar el servicio o entregar los productos ofrecidos, en precio, calidad, cantidad y plazos acordados, con estricto apego a la ley y a los compromisos contractuales adquiridos, según corresponda.
- d) Establecer un sistema de información, observaciones, preguntas, sugerencias y reclamos que permita una respuesta satisfactoria, que PJ Chile procurará quede disponible de forma pública.
- e) Procurar que las comunicaciones que existan con los clientes, incluida la publicidad y promoción sean veraces, respetuosas de la dignidad personal y los cánones éticos, morales y culturales de PJ Chile y los imperantes en el lugar donde ésta desarrolle su actividad.
- f) Cumplir con las obligaciones de reserva, protección y confidencialidad impuestas por la ley y los principios éticos aplicables, respecto de datos personales, datos sensibles e información confidencial que reciba de sus clientes.

## **8. RELACIÓN CON PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIO**

PJ Chile se relaciona con sus proveedores, contratistas y prestadores de servicios en general, de forma transparente y justa, procurando garantizar un acceso igualitario a todos aquellos que cumplen con los estándares y normas exigidos por PJ Chile, procurando cada vez que sea posible llamar a propuestas o licitaciones, o bien, mediante negociaciones de forma directa con distintos proveedores, en base a cotizaciones que permitan obtener el máximo rendimiento posible de los recursos asignados, ya sea para la contratación de servicios, ya sea para la adquisición de bienes, a efectos de estar alineados con las políticas de adquisición de bienes y servicios de PJ Chile.

PJ Chile procurará que la información de cualquier proceso licitatorio o de cotización, sea correcta y, oportunamente informada y justificada a todos los

proveedores, contratistas y prestadores de servicios, garantizando el acceso de toda aquella información que resulte importante conocer a efectos del relacionamiento con PJ Chile que se pretenda, de tal suerte que se aspire siempre a una adjudicación justa, transparente y satisfactoria para los intereses de PJ Chile.

## **9. CONTRIBUCIONES A CAMPAÑAS POLÍTICAS**

PJ Chile no adhiere, ni participa o contribuye a ningún partido político, ni candidato a cargos de elección popular, cualquiera sea este. En ese sentido, y sin perjuicio de las restricciones normativas existentes, ningún recurso susceptible de apreciación pecuniaria que pertenezca a PJ Chile podrá ser destinado para contribuir o apoyar candidatura alguna.

Todo miembro de PJ Chile, ya se trate de colaboradores internos o externos, que tenga interés en apoyar, adherir o promover una determinada candidatura o partido político, lo deberá realizar a título personal, siempre y cuando PJ Chile no quede expuesta a un conflicto de interés y siempre cumpliendo con todos los requisitos legales a la hora de concretar su contribución, no pudiendo en caso alguno recibir reembolso alguno de parte de PJ Chile ni pudiendo a nadie sugerir que esas contribuciones están siendo hechas a nombre de PJ Chile.

Por eso, los colaboradores internos o externos podrán eso sí, en cuanto personas naturales, adherir a partidos políticos o desempeñar cargos políticos, pero sin utilizar tiempo ni recursos de PJ Chile, ni asumiendo en tal labor su representación. Los colaboradores de PJ Chile SpA, que acepten postular a cargos de elección popular deberán suspender su relación laboral con la empresa y en caso de resultar elegidos deberán renunciar a ésta inmediatamente, asegurando así el mejor desempeño de su nuevo cargo.

## **10. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

PJ Chile está comprometida con la protección del medioambiente, entendido como aquel sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.

Procura dar cumplimiento de todas las leyes sectoriales que digan relación con la promoción de un medio ambiente libre de contaminación, que permita el pleno desarrollo de toda clase de vida en sus diferentes expresiones, al mismo tiempo que promueve entre sus miembros y colaboradores tanto internos como externos, que parte de su responsabilidad social empresarial se satisface por esta clase de promociones.



## **IV. CONDUCTAS IRREGULARES**

Hablamos de una conducta irregular, frente a cualquier acto realizado por algún miembro o colaborador de PJ Chile que no cumpla o transgreda lo establecido en el presente Código de Ética.

1.- Ningún miembro o colaborador deberá realizar actividades de cualquier naturaleza que pudieran crear conflicto con los intereses de PJ Chile, salvo que excepcionalmente, debidamente justificado, se hayan obtenido las aprobaciones superiores correspondientes, entre las cuales, sin que la enumeración sea taxativa, se encuentran las siguientes:

a) Cuando existe coincidencia en el servicio remunerado por el cual el miembro o colaborador está contratado por PJ Chile, y servicios a una entidad diferente;

b) Cuando existe una relación financiera directa o indirecta con competidores, proveedores, contratistas o prestadores de servicios a PJ Chile.

c) Cuando existe un empleo o consultoría externa, relacionada o que afecta directa o indirectamente a PJ Chile;

d) Cuando existen responsabilidades directivas o gerenciales en otra entidad que compite con PJ Chile de forma directa o indirecta o con la cual se tiene una relación cliente/proveedor.

2.- Ningún miembro o colaborador podrá utilizar datos personales, datos sensibles, secretos empresariales, ni ninguna clase de información confidencial de PJ Chile, a la que haya tenido acceso en razón de su empleo, para obtener alguna ventaja personal o para terceros;

3.- Ningún miembro o colaborador de PJ Chile podrá desarrollar conductas hostiles, ni podrá desplegar conductas que impliquen un abuso de algún grado de asimetría laboral o contractual, con el propósito de imponer autoridad u obtener ventajas, estándoles prohibido, entre otras:

a) Presionar a los subordinados para que realicen servicios de índole personal.

b) Acosar laboral o sexualmente a los miembros o colaboradores de PJ Chile o ejercer actos de violencia en el trabajo.

c) Descalificar o denostar públicamente, ofender y amenazar explícita o implícitamente a cualquier persona, con independencia de si existe o no cierta asimetría laboral o contractual.

4.- Ningún miembro o colaborador podrá abusar de las facultades o prerrogativas que la posición en el organigrama de PJ Chile le entrega, para obtener indebidamente ventajas o beneficios económicos o de otra naturaleza para sí o para terceros.

5.- Ningún miembro o colaborador aceptará ni ofrecerá, directa o indirectamente, favores, dinero o regalos de carácter personal que sean el resultado de relaciones funcionales y que puedan alcanzar o haber alcanzado decisiones, facilitación de negocios o beneficios a terceros.

6.- PJ Chile velará por su obligación de prevenir la ocurrencia de los delitos tipificados en la Ley 20.393

El presente Código de Ética rige para todos los miembros, colaboradores, ejecutivos y directores de PJ Chile y su incumplimiento podrá significar sanciones laborales de carácter disciplinario para todos aquellos que pudieren estar involucrados, ya sea mediante acciones u omisiones en relación con sus deberes contractuales, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que pudieran corresponder ante la justicia. Las sanciones se aplicarán conforme a la gravedad de la infracción y seguirán el proceso de investigación y determinación detallado en la normativa interna de PJ Chile.

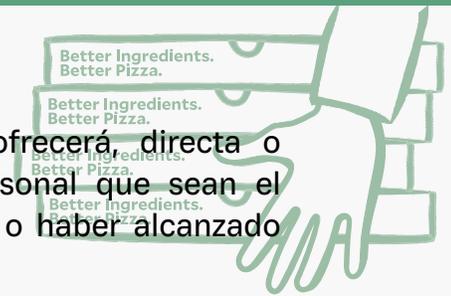
Será responsabilidad de un Comité de Ética, estable o ad hoc, compuesto según la reglamentación interna, el encargado de evaluar la actualidad y la pertinencia de su actual contenido incluyendo encaminar las acciones necesarias para su difusión, así como la interpretación del texto y la definición de conductas que no hayan sido previstas en el presente instrumento.

El Comité de Ética tendrá evaluaciones periódicas acerca del cumplimiento del presente instrumento, teniendo a su cargo la realización de las actualizaciones y capacitaciones necesarias para mantener vigente los niveles adecuados de conocimiento y sensibilización de los asuntos aquí regulados. El conocimiento de cualquier posible infracción de las directrices del presente instrumento exige una inmediata comunicación al Comité de Ética, para lo cual PJ Chile ha dispuesto un canal de compliance de acceso público vía web y mediante la intranet corporativa.

Frente a la eventualidad de no tener conformado el Comité de Ética, las responsabilidades vinculadas con dicho organismo interno, serán ejecutadas por el respectivo oficial de cumplimiento o encargado de prevención de delitos o sujeto responsable del modelo de prevención de delitos designado. Las denuncias recibidas en este canal serán tratadas con total confidencialidad y se aplicará el procedimiento de investigación previamente definido.

## **VI. COMUNICACIONES.**

El Código de Ética exige que los directivos, ejecutivos, colaboradores y terceros relacionados con PJ Chile comuniquen de forma oportuna toda conducta, activa u omisiva que signifique algún incumplimiento a su reglamentación. Por esta razón, PJ Chile dispone como canales de comunicación rápidos y eficientes el



canal de compliance y correo electrónico, disponibles para estos efectos en el sitio web de PJ Chile y en la intranet.

PJ Chile pone a disposición de sus directores, ejecutivos, colaboradores, clientes, proveedores, autoridades y toda parte interesada en sus actividades, su canal de compliance habilitado en su página web oficial, a fin de que se reporten abiertamente aquellas conductas que puedan implicar una infracción al contenido del presente documento. En ese sentido, PJ Chile garantiza a los denunciantes la reserva, confidencialidad y la no represalia contra estos.

## ***VII. PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES.***

Las infracciones al presente Código de Ética serán sancionadas según la gravedad de la falta, conforme a las sanciones determinadas en el Reglamento Interno de Orden, higiene y Seguridad de PJ Chile, entre las que se incluye, sin que deba limitarse a estas, las siguientes:

1. Amonestaciones verbales o escritas.
2. Multas de hasta un veinticinco por ciento de la remuneración diaria para el trabajador
3. Suspensión temporal de las funciones asignadas sin contraprestación.
4. Terminación del contrato de trabajo.
5. Acciones legales en casos de conductas que constituyan delitos.

Las acciones antes descritas se entenderán sin perjuicio de las multas previstas en el Artículo 157 del Código del Trabajo o de otras sanciones legalmente procedentes.

Para aplicar cualquier sanción, PJ Chile procurará realizar un debido proceso de investigación que garantice la confidencialidad y protección del denunciante, debiendo al menos considerar las siguientes etapas, independiente de la denominación que de forma interna finalmente pueda darse en el proceso:

1. Recepción de Denuncias: Todas las denuncias deberán ser recibidas y ninguna podrá rechazarse, ya sea que se envíen al canal de compliance o mediante correo electrónico, debiendo abordarse con absoluta confidencialidad, además de anonimato si el denunciante así lo pidiera.

2. Investigación: El oficial de cumplimiento o encargado de prevención de delitos o el sujeto responsable del modelo de prevención de delitos, cualquiera sea su denominación en PJ Chile realizará una investigación con estricto respeto a las garantías y principios del debido proceso.

3. Determinación de Sanciones: Del resultado de la investigación, en caso de proceder alguna sanción, esta se evaluará y determinará por el Comité de Ética si lo hubiere o por el superior jerárquico del oficial de cumplimiento, encargado de prevención de delitos o sujetos responsable del modelo de prevención de delitos, previa propuesta fundada de este último.

4. Apelaciones: La persona sancionada tendrá derecho a recurrir por vía de reposición ante el Comité de Ética o quien hubiere adoptado la decisión, presentando antecedentes adicionales si los hubiere.

### ***VIII. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.***

El presente instrumento será revisado y actualizado periódicamente a efectos de validar y garantizar su vigencia y adecuación a los cambios normativos y operativos de PJ Chile. El oficial de cumplimiento, encargado de prevención de delitos o sujetos responsable del modelo de prevención de delitos de PJ Chile será responsable de la tarea de revisión y actualización, una vez al año.

**NOTA:** PJ Chile se reserva el derecho de prescindir o determinar lineamientos y normativas internas específicas complementarias respecto a los aspectos generales ya detallados en este documento.

